

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

24023 Orden DCA/1348/2025, de 20 de noviembre, por la que se nombran vocales del Consejo Rector del Real Patronato sobre Discapacidad.

El artículo 5 del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por el del Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, y recientemente modificado por el Real Decreto 796/2025, de 9 de septiembre, dispone que el Consejo Rector del Real Patronato sobre Discapacidad, bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad La Reina, estará integrado por la presidencia, las vocalías y la secretaría siendo esta última una parte integrante de las vocalías de dicho Consejo Rector.

Por su parte, el artículo 5.4 del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad prevé que la designación de las vocalías indicadas entre los apartados 4.º y 7.º, incluidos, y en el apartado 10.º del citado artículo, se realizarán por periodos de cuatro años, contados a partir de la primera reunión que se celebre con el consejo renovado. De acuerdo con dicho precepto, dichas vocalías son propuestas y nombradas por la persona titular de la presidencia del Real Patronato sobre Discapacidad, esto es, la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 teniendo en cuenta el principio de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas conforme así lo establece la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Del mismo modo, las vocalías contempladas en el artículo 5.3, párrafos 8.º y 9.º del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, recaídas en la persona titular de la presidencia del Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial y en la persona titular de la Fiscalía de Sala Coordinadora de los servicios especializados de atención a personas con discapacidad y mayores son nombradas por la persona titular de la presidencia del Real Patronato sobre Discapacidad, esto es, la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Por último, las vocalías contempladas en el artículo 5.3, párrafos 1.º, 2.º y 3.º, dado que la vocalías recaen sobre las personas titulares de los Ministerios de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; Hacienda; Vivienda y Agenda Urbana; Sanidad; Educación, Formación Profesional y Deportes; Ciencia, Innovación y Universidades; Trabajo y Economía Social; Cultura; Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; e Igualdad; las presidencias de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y la persona titular de la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad, tienen una naturaleza de carácter nato.

En atención a lo expuesto, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, en ejercicio de las funciones que corresponden a la Presidencia del Consejo del citado Organismo, dispongo:

Primero.

Nombrar siete vocales del Consejo Rector del Real Patronato sobre Discapacidad, de acuerdo con el párrafo 4.º del artículo 5.3, a propuesta de la asociación de utilidad pública de ámbito estatal que agrupe a las organizaciones más representativas de los distintos tipos de discapacidad, de las cuales, cuatro deberán estar representadas por personas con discapacidad y los tres restantes, por familiares de personas con

discapacidad, que formen parte de la junta directiva de las correspondientes organizaciones que representan en este órgano:

- El Presidente del Comité Español de representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), don Luis Cayo Pérez Bueno.
- El miembro de la Asamblea del CERMI y Presidente de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), don Miguel Carballada Piñeiro.
- La Vicepresidenta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y Presidenta de la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), doña M.^a Carmen Sacacia Araiz.
- El Vicepresidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y Presidente de la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE), don Anxo Queiruga Vila.
- La Vicepresidenta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y Presidenta de Confederación ASPACE, doña Manuela Muro Ramos.
- El Secretario General del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación ONCE, don Alberto Durán López.
- La Vicepresidenta del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y Presidenta de Plena Inclusión España, doña Carmen Lucirica Gabriel.

Segundo.

Nombrar dos vocales de acuerdo con el párrafo 5.º del artículo 5.3, como representantes del ámbito académico e investigador relacionado con la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos:

- La Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid y Directora del Centro Español de Documentación e Investigación sobre Discapacidad (CEDID), doña Carmen Márquez Vázquez.
- El Profesor Ayudante Doctor de la Universidad de Málaga, don José Antonio Rueda Monroy.

Tercero.

Nombrar dos vocales de acuerdo con el párrafo 6.º del artículo 5.3, como personas con acreditada trayectoria institucional o profesional en materia de discapacidad:

- El expresidente del Gobierno de España, don José Luis Rodríguez Zapatero.
- La diplomada en magisterio y activista sordociega experta en cooperación al desarrollo, doña Sara Crespo Borrego.

Cuarto.

Nombrar dos vocales de acuerdo con el párrafo 7.º del artículo 5.3, como personas procedentes de los interlocutores sociales (organizaciones empresariales y sindicatos) más representativos:

- La Directora Gerente de la Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (FEACEM), doña Josefa Torres Martínez.
- El Representante de la Unión General de Trabajadores (UGT), don Diego Sayago Sánchez que compartirá la titularidad de la vocalía en un turno rotatorio anual con la Representante de Comisiones Obreras (CCOO), doña Rosario Morillo Balado. La persona representante que no ostente la titularidad en el turno anual actuará como suplente de la titular.

Quinto.

Nombrar un vocal de acuerdo con el párrafo 8.º del artículo 5.3, en la persona titular de la Presidencia del Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial, doña Isabel Revuelta de Rojas.

Sexto.

Nombrar un vocal de acuerdo con el párrafo 9.º del artículo 5.3, en la persona titular de la Fiscalía de Sala Coordinadora de los servicios especializados de atención a personas con discapacidad y mayores, doña María José Segarra Crespo.

Séptimo.

Nombrar un vocal de acuerdo con el párrafo 10.º del artículo 5.3, como representante a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias:

– La Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), doña María José García-Pelayo Jurado.

Madrid, 20 de noviembre de 2025.–El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy Amador.